ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala se adhiere al Acuerdo aprobado por la Sexagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con el objeto de exhortar al Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, con la opinión técnica de la Secretaría de Salud, emita lineamientos que regulen y fijen los márgenes de precios por servicios clínicos de pruebas de COVID-19 u otros servicios clínicos ante declaraciones oficiales de emergencia sanitaria o pandemia.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo al Titular de la Secretaría de Economía y al Titular de la Secretaría de Salud, ambas del Gobierno Federal.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario para que comunique este Acuerdo al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 246 689 31 33

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

C. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
DIP. PRESIDENTA

C. DIANA TORREJÓN RODRÍGUEZ
DIP. SECRETARIA

C.JORGE CABALLERO ROMÁN
DIP. SECRETARIO

PODER LEGISLATIVO

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33